



DPP 035/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 00141

RECTIFICA MI RESOLUCIÓN EX. Nº 133 DE FECHA 15.06.2021, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EX. Nº 135, ( V. Y U.), DE FECHA 08.02.2021, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS A 11 BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. Nº 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA.

PUNTA ARENAS, 25 JUN 2021

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta Nº 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1793 y Nº 302, (V y U), de 2020, y aprueba las nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo II del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27, (V. y U.), de 2016, y fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
- d) Mi Resolución Exenta Nº 133, de fecha 15.06.2021, que modifica la Resolución Exenta Nº 135, ( V. y U.), de fecha 08.02.2021, en el sentido de incorporar el monto correspondiente a Asistencia Técnica y fiscalización técnica de obras a 11 beneficiarios de subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda;
- e) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a un error de digitación se omitió el año de imputación de los montos de Asistencia Técnica incrementados por mi Resolución Exenta Nº 133, de fecha 15.06.2021, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Rectifíquese mi Resolución Exenta Nº 133, de fecha 15.06.2021, que modificó la Resolución Exenta Nº 135, ( V. y U.), de fecha 08.02.2021, incrementando el monto correspondiente a Asistencia Técnica y fiscalización técnica de obras a 11 beneficiarios de subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas, según lo siguiente:

**Agrégase** al final de la tabla inserta en el resuelvo 1) el siguiente párrafo:

“El monto de 99 Unidades de Fomento de Asistencia Técnica incrementadas y señaladas en esta tabla, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año **2021**, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”.

- 2) Establécese que la Resolución Exenta Nº 133, de fecha 15.06.2021, de la Seremi de Magallanes y de la Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**TRANSCRIBIR A:**

- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Programación y Control, oficina GCAT (original).
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu .
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original)



RAFAEL VIDAL CANCINO  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA